



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 28 de abril de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el anterior memorial, con los anexos.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2016-00129-00
PROCESO: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT. 800.037.800-8 cobroluridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandado: FABIAN ARCESIO BRAN DIAZ. C.C. 1106780787.- SIN CORREO E.

En escrito anterior firmado por la doctora LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. y el doctor FERBANDO OTALORA CAMACHO, apoderado en este proceso de la misma entidad, solicitan la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del mismo.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. DESGLOSESE el documento que sirvió de base de la demanda y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en razón de este asunto.

Si no se encuentra vigente embargo de remanentes, librense los oficios respectivos para la cancelación del embargo.

4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.